

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE USHUAIA	
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 No. 1303
Numero:	164 Fojas: 3
Expte. N°:	convención constituyente
Grado:	
Recibido:	
Patricia Pérez Responsable Coordinación y Despacho	

NOTA N: 86 /2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

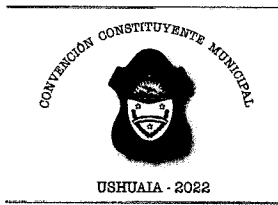
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Pardo Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia

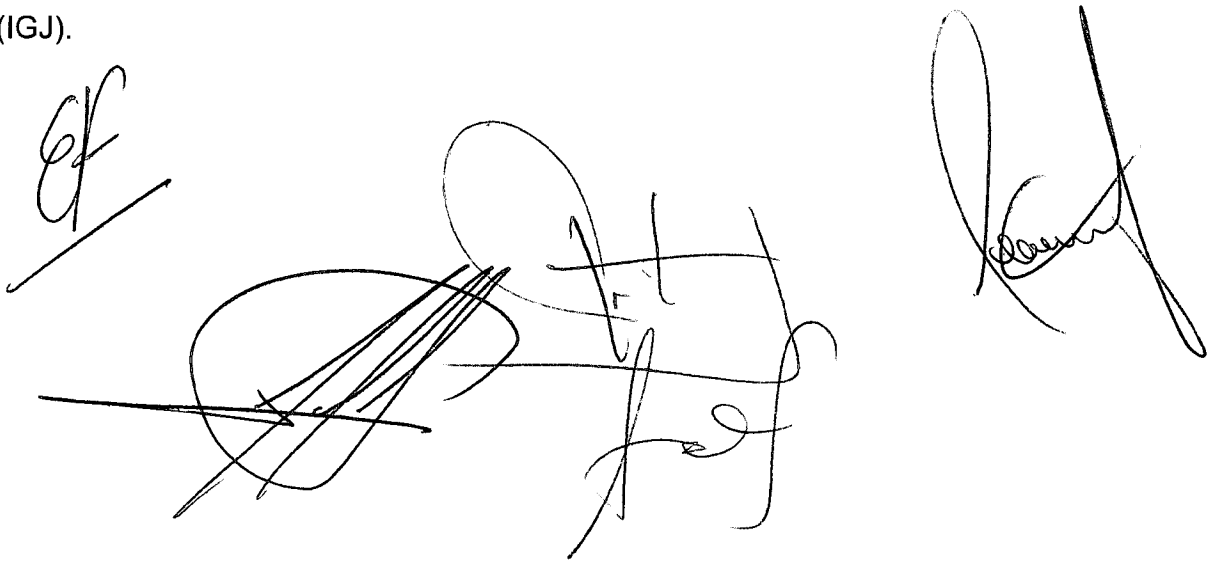


Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 258 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Asociaciones Vecinales".

En este artículo se propone modificar la denominación de reseña a "Comisiones Barriales" en concordancia con las definiciones que proponemos en el artículo 25 sobre "habitantes".

Eliminamos que el Municipio otorgue personería jurídica a los mismos ya que dicha función es competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia (IGJ).

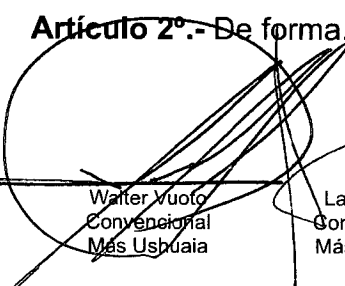

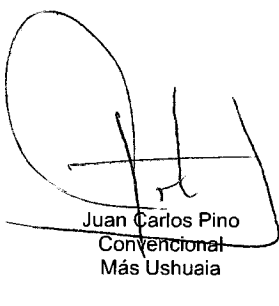

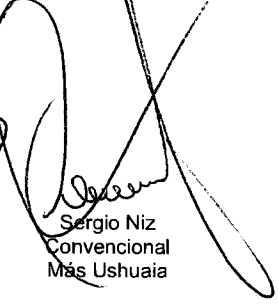




**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 258. COMISIONES BARRIALES. "El Municipio reconoce y fomenta la creación de Comisiones Barriales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria."

Artículo 2º.- De forma.-

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	---